Año de 1968 Lunes 25 de Noviembre Núm. 142

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00, Número de más de tres años, 5,00 íd.

3248

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Precios máximos de venta al público que regirán en esta provincia para los artículos que a continuación se relacionan

Pan formato obligatorio

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Arroz blanco a granel

Clase «Primera», 13,20 pesetas kilo.

Clase «Primera matizado», 13,30 pesetas kilo.

Aceite de soja. — 23,40 ptas. litro.

Azúcar blanquilla

Municipios con almacén o depósito de mayorista, 15,50 pesetas kilo.

Municipios que disten del almacén más próximo 15 kilómetros, 15,60 pesetas kilo.

Para los restantes municipios, 15,70 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno

Primera, 79,00 pesetas kilo.
Segunda, 56,00 pesetas kilo.
Tercera, 28,00 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de noviembre de 1968.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales

3218

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Convocataria para la provisión en propiedad, mediante concurso examen, de una plaza de guarda de la conducción de agua del excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

La Comisión municipal permanente, en sesión extraordinaria del 14 de noviembre actual, ha acordado aprobar las bases y convocar a concurso-examen, para la provisión en propiedad de una plaza de guarda de conducción de agua de este excelentísimo Ayuntamiento, con el carácter de subalterno, dotado con el sueldo anual de 11.000 pesetas, retribución complementaria, también anual, de 13.000 pesetas, dos pagas extrordinarias y los demás emolumentos que se tengan acordados o que puedan acordarse por la Corporación.

Los aspirantes deberán presentar las instancias, debidamente reintegradas, en el registro general de entrada de documentos de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente hábil en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado dicho plazo el último día hábil, a las trece horas.

Las bases de convocatoria pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y estarán expuestas en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales.

Segovia, 19 de noviembre de 1968.
El Alcalde, M. Canto.

3247

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día catorce del actual, el presupuesto extraordinario formado para la realización de las distintas finalidades que en el expediente respectivo constan, en unión de todos los documentos complementarios en el mismo, se hace público que tal presupuesto queda expuesto en las oficinas de este Ayuntamiento, por período de quince días, conforme determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente, y durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimaran pertinentes.

Segovia, 18 de noviembre de 1968.
El Alcalde, M. Canto.

3247

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 14 del actual, proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe líquido de 6.113.158,08 pesetas para financiar, juntamente con otro de orden turístico acogido a la Orden de 28 de junio de 1963, parte del estado de ingresos de un presupuesto extraordinario para distintas finalidades, se hace público que dicho proyecto de Contrato queda de manifiesto en estas oficinas municipales, por plazo de quince días, conforme al número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, a los efectos de la posible interposición de reclamaciones.

A dichos efectos se señalan las características más fundamentales del mismo.

Período de amortización: Veinte años.

Interés y comisión: 5,25 por 100 anual.

Garantías: Las mismas de contratos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de noviembre de 1968.
El Alcalde, M. Canto.

3229

Jefatura Provincial del Movimiento de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario a instalar en el Salón de la planta baja del edificio en que radica la Jefatura Provincial del Movimiento de Segovia, calle de Infanta Isabel, número 14, de esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de la Jefatura Provincial del Movimiento, pudiendo ser examinado de las diez a las trece horas.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y en horas de diez a trece.

Segovia, 19 de noviembre de 1968.
El Subjefe Provincial, José Luis Vallhonrat Merino.

3055

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por don Elías López Martín, don Eusebio Beazcoechea Santamaría y don Fidel Sanz Esteban, propietarios de la empresa denominada «Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón», con domicilio en Madrid, calle Conde Peñalver, número 25, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de cobre de 3,5 milímetros de diámetro cada uno (equivalente a 9,6 milímetros cuadrados de sección), sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de madera, cuyo recorrido de 195 metros de longitud tendrá su origen en el actual centro de transformación que suministra energía a la colonia del señor Tapia, finalizando en un nuevo centro de transformación por el servicio público que albergará dos transformadores, uno de 250 kVA, y otro de 160 kVA, en el paraje denominado «La Perdiguera», en la localidad de Riaza.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Sección de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid el 11 de junio de 1968, por el Ingeniero don Félix Portera Fernández, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 17.360 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4. — El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de estos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe

el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 9 de noviembre de 1968. El Delegado Provincial, Angel Lago.

Administración de Justicia

3179

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra otro y don Ricardo García-Tapia Hernando, en reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate al referido deudor, don Ricardo García-Tapia Hernando, por su ignorado domicilio y paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviene.

Dado en Segovia a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

3180

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la entidad «Cooperativa Industrial, Industrias Copreci, S.C.I.», domiciliada en Arechavaleta, contra la entidad «Defensa Antigás, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y como de la propiedad de la entidad demandada, la siguiente finca rústica:

Una finca de forma de polígono irregular, en término de esta Ciudad, en los altos de Valdevilla, inmediaciones de la carretera de San Ildefonso a Segovia, que mide una superficie de quince mil ochocientos diez metros cuadrados y veintidós decímetros también cuadrados.

Linda al Norte, con el camino de Valdevilla; Sur, con finca propiedad de don Mariano Fernández de Córdoba y terreno de labor, y al Este y Oeste, con baldíos del Ayuntamiento. Se halla cerrado con alambre de espino sostenido por pilares de cemento.

Tiene su entrada por medio de una carretera que une esta finca con la carretera de Segovia a San Ildefonso. Dentro de su perímetro y ocupando parte del terreno se han construido los siguientes edificios de mampostería y ladrillo:

Cinco pabellones independientes, con cubierta de hierro a dos aguas, con teja plana; cuatro de ellos de una sola planta y otro de dos plantas, destinado a las diferentes secciones de fabricación, laboratorios y almacenes, que ocupan en total una superficie de dos mil setecientos cincuenta metros.

Además, a la derecha de la entrada de la finca, se ha levantado otro edificio de igual construcción que los anteriores, de una sola planta, con cubierta de uralita a dos aguas, destinado a portería, que ocupa una superficie de ciento veinte metros, y una casita también de mampostería y ladrillo destinada a la instalación de transformadores eléctricos; al Sur, detrás de los pabellones expresados, se ha levantado dos edificios de igual construcción, con cubierta a dos aguas, con teja plana, uno de una sola planta destinado a cámara de pruebas y laboratorio, con una superficie de cien metros cuadrados, y otro de dos plantas, destinado a vivienda, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados; todos los edificios están completamente terminados de obra de albañilería, carpintería y accesorios, en disposición de ser utilizados. El resto del terreno sin edificar está destinado a patios, calles y carreteras de circunvalación para los diferentes servicios de la finca y fábrica que en ellos se establece; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.219, libro 89, folio 108 vuelto, inscripción 3.ª, tasada en la suma de veinte millones ochocientas veintiuna mil setecientas veinte pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20 —Palacio de Justicia— el día siete de enero próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que dicha finca sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Segovia a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

3182

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Primera subasta de maderas

A las doce horas del día 19 de diciembre próximo y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, de un funcionario de Montes, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios, número 47, denominado «El Pinar», correspondiente a la campaña forestal 1968-69, siendo las características de esta subasta las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 100, especie pinos pinaster.

Volumen de fustes: 110 metros cúbicos con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 34.687.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, el pliego facultativo publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la cláusula 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y el precio unitario alcanzado en la subasta, y al de las condiciones económicas-administrativas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuyas proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas (6) y adheridos sellos de la MUNPAL por valor de 10 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta, acompañando el carnet de identidad, el de empresa con responsabilidad, declaración jurada negativa de incapacidades e incompatibilidades y el resguardo del depósito provisional, equivalente al 5 por 100 de la tasación, pudiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente hábil en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de esta provincia hasta el anterior, también hábil, al señalado para la apertura de plicas, y durante las horas de oficina, de diez a las catorce horas.

El adjudicatario de este aprovechamiento ingresará, dentro del plazo que se le estipule, el total a que asciende la adjudicación definitiva del mismo.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, derechos reales y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la madera y el carnet de empresa con responsabilidad, en relación con la subasta de maderas anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., del monte número 47, denominado «El Pinar», de los propios de San Cristóbal de Cuéllar, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Cristóbal de Cuéllar, 16 de noviembre de 1938.—El Alcalde, Julio Gómez.

3215

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Nota aclaratoria

Las subastas de maderas del monte número 14, «Pinar de Villa», de este ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar, publicadas en el B. O. de la provincia número 137, de 13 de noviembre de 1968, tiene una confusión que conviene aclarar por el presente:

Los lotes a subastar son siete, empezando por el número 1 y terminando en citado 7, por tanto sirven los datos establecidos, aplicando a cada uno el orden 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en vez de los que figuran en citado anuncio.

Cuéllar a 20 de noviembre de 1968. El Alcalde, Modesto Fraile.

3216

Ayuntamiento de Carrascal del Rio

Subasta de maderas

El día 19 de diciembre próximo, a las trece treinta horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, número 184 del Catálogo, durante el año forestal 1968-69, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 315, especie pinaster.

Volumen de los fustes: 127,435 metros cúbicos.

Tasación: Cincuenta y dos mil noventa y una pesetas (52.091).

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 32 por 100.

Pliegos de condiciones facultativas: El aprobado por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento con arreglo a los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por el Ayuntamiento.

Garantía provisional: Dos mil pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del remate.

Presentación de plicas: En Secretaría municipal hasta las trece treinta horas del día anterior a la subasta, las que se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con residencia en la calle ... número ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., con relación a la subasta de maderas anunciada por el Ayuntamiento de Carrascal del Río en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ... de... de..., del monte núm. 184, se compromete a efectuar por su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento, por el que ofrece la cantidad de ... (en letra), con entera sujeción a los pliegos de condiciones, los cuales declara conocer.

Documentación a presentar: Resguardo de fianza, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que cita el Reglamento de Contratación, Documento Nacional de Identidad.

Si esta primera subasta resultare desierta se celebrará otra segunda.

Carrascal del Río, 19 de noviembre de 1968.—El Acalde, Andrés Rodrigo.

3222

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

Subasta de maderas

El día 16 de diciembre próximo, a las doce horas treinta minutos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios, número 120 del Catálogo, y actual año forestal, con arreglo al siguiente detalle:

Número de pinos: 120.

Número de fustes: 59 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Veintitrés mil seiscientas (23.600) pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados con seis pesetas, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

En pliego aparte se unirá carta de pago de haberse constituido la fianza provisional, mil pesetas (1.000), Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta es el aprobado por la inspección Regional, que fue pubicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta; y el de económicas es el aprobado por el Ayuntamiento, y obrante en la Secretaría, donde permanece expuesto al público por espacio de ocho días.

Los gastos por anuncios, reintegros de expedientes, escritura pública, si procediere, impuesto de tráfico de empresas, pólizas de 25 pesetas de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local y los de tasas u honorarios señalados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo y, en general, todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato, serán de cuenta del rematante.

La mesa estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, designado por la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda el día 24 de diciembre, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Pinilla Ambroz, 19 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Lucas López.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., con relación a la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., del actual año, relativa a la subasta de los productos primarios ordinarios del monte número 120, de estos propios, para el actual año forestal, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3223

Ayuntamiento de Tabladillo

Subasta de maderas

El día 18 de diciembre próximo, a las doce horas y treinta minutos de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios, número 123 del Catálogo, y actual año forestal, con arreglo al siguiente detalle:

Número de pinos: 278.

Número de fustes: 236 m. c.

Tasacion del aprovechamiento: Noventa y cuatro mil cuatrocientas pesetas (94.400,00).

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados con seis pesetas, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

En pliego aparte se unirá carta de pago de haberse constituido la fianza provisional de tres mil ptas. (3.000), Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta es el aprobado por la Inspección Regional, que fue publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta; y el de económicas, es el aprobado por el Ayuntamiento y obrante en la Secretaría, donde permanece expuesto al público por espacio de ocho días.

Los gastos por anuncios, reintegros de expedientes, escritura pública, si procediere, impuesto de tráfico de empresas, póliza de 25 pesetas de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local y los de tasas y honorarios señalados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo y, en geneneral, todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato, serán de cuenta del rematante.

La mesa estará formada por el señor Alcalde-Predidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, designado por la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda el día 23 de diciembre, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Tabladillo, 18 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Heriberto Aguado de Andrés.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... del año actual, relativa al aprovechamiento de los productos primarios ordinarios del monte número 123, de estos propios, para el actual año forestal, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Firma del proponente.)

3224

Ayuntamiento de Aragoneses

Subasta de maderas

El día 17 de diciembre próximo, a las doce horas y treinta minutos de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios, número 100 del Catálogo, y actual año forestal, con arreglo al siguiente detalle:

Números de pinos: 62.

Número de fustes: 56 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Veintidós mil cuatrocientas (22.400) pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados con seis pesetas, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

En pliego aparte se unirá carta de pago de haberse constituido la fianza provisional, mil pesetas (1.000), Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta es el aprobado por la Inspección Regional, que fue publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de económicas es el aprobado por el Ayuntamiento y obrante en la Secretaría, donde permanece expuesto al público por espacio de ocho días.

Los gastos por anuncios, reintegros de expediente, escritura pública, si procediere, impuestos de tráfico de empresas, póliza de 25 pesetas de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local y los de tasas y honorarios señalados en el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo y, en general, todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato, serán de cuenta del rematante.

La mesa estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, designado por la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda el día 27 de diciembre, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Aragoneses, 18 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Eubaldo Pérez Benito.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., de fecha ... del actual año, relativa al aprovechamiento de los productos primarios ordinarios del monte número 100 del Catálogo, de estos propios, para el actual año forestal, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra).

(Firma del proponente.)

3225

Ayuntamiento de Nieva

Subasta de maderas

El día 19 de diciembre próximo, a las doce horas y treinta minutos de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios, número 118 del Catalogo, y actual año forestal, con arreglo al siguiente detalle:

Número de pinos: 141.

Número de fustes: 173 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Sesenta y nueve mil doscientas (69.200) pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados con seis pesetas, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

En pliego aparte se unirá carta de pago de haberse constituido la fianza provisional, dos mil pesetas (2.000), Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta es el aprobado por la Inspección Regional, que fue publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de económicas es el aprobado por el Ayuntamiento y obrante en la Secretaría, donde permanece expuesto al público por espacio de ocho días.

Los gastos por anuncios, reintegros de expedientes, escritura pública, si procediere, impuesto de tráfico de empresas, póliza de (25) veinticinco pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y los de tasas y honorarios señalados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo y, en general, todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato, serán de cuenta del rematante.

La mesa estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda el día 28 de diciembre, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Nieva, 18 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Maximino Marugán López.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número .., expedido en ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... del actual año, relativa al aprovechamiento de los productos primarios ordinarios del monte número 118, de estos propios, para el actual año forestal, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra).

(Firma del proponente.)

3238

Ayuntamiento de Casla

Subasta de maderas de enebro

A las once horas del primer día hábil, después de transcurrir veinte hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta de 280 enebros maderables, de los propios de este Ayuntamiento de Casla, monte de utilidad pública número 185, con un volumen de metros cúbicos de madera 112,913.

Tasación: 42.906,94 pesetas.

Precio índice: 53.633,67 pesetas.

El volumen y condiciones en que se hallen las maderas es a riesgo del rematante, ya que su venta es sobre pie.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre debidamente cerrado, reintegradas con 6 pesetas, más póliza de la Mutualidad de Administración Local, todos los días laborables

hasta el día anterior a la subasta, que sea día hábil.

Pliego de condiciones.—Es el aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de expediente, anuncio, reintegros y cuantos se hallen relacionados con la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda subasta a los ocho días hábiles y en idénticas condiciones a la primera.

Los licitadores acompañarán resguardo acreditativo del ingreso del 3 por 100 del tipo de tasación de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable al caso.

Casla, 20 de noviembre de 1968.—El Alcalde, F. Macedo.

CONCURSOS

3203

Ayuntamiento de la villa de Coca

En cumplimiento de lo que dispone la base 6.ª de la convocatoria publicada en el B. O. de la provincia número 108, del día 6 de septiembre del año en curso, y artículo 8.° del Decreto de 10 de mayo de 1957 («B. O. del Estado» del 13 del mismo mes y año), se hace pública la composición del tribunal calificador de las pruebas del concurso para la provisión de la plaza de subalterno, voz pública, y demás servicios municipales de este Ayuntamiento, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde, don Fernando Sanz Pedraza.

Vocales: Ilustrísimo señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y don Lino Muñoz de Pedro, Maestro Nacional de Primera Enseñanza.

Secretario: Don José María García Cardiel, Secretario accidental del Ayuntamiento.

Las pruebas de aptitud de este concurso tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 10 de diciembre próximo, a las cinco de la tarde.

Coca, 19 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Fernando Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3212

Ayuntamiento de Escalona del Prado

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de octubre último y previa petición por escrito de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, se acordó, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación municipal, conceder a dicha Hermandad y con carácter gratuito una superficie de terreno de 4.000 metros cuadrados perteneciente al Prado Lámparas, de los propios de esta villa, con destino a la construcción de edificios para almacenamiento de granos, abonos y salas de máquinas (tractores, cosechadoras, trilladoras, etc.), propiedad de los agricultores encuadrados en dicha entidad, y para que haya terreno suficiente donde puedan hacerse las maniobras de dicha maquinaria.

Se expone este anuncio al público, por término de quince días, contados desde la inserción en el Boletin Oficial de la provincia a efectos de reclamaciones, instruyéndose el oportuno expediente con todos los documentos exigidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se elevará al Ministerio de la Gobernación, solicitando su superior autorización.

Escalona del Prado a 15 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Vicente Sacristán.

3213

FUENTEMILANOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de aportación a las obras de abastecimiento y red de distribución de agua a esta localidad (1.ª etapa), con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentemilanos, 19 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Salvador Cabrero.

3230

ESPIRDO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras de abastecimiento de agua potable a los pueblos de Espirdo, Tizneros y La Higuera, redactado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, director de la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público, por el término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación municipal, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y presenten, ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Espirdo, 20 de noviembre de 1968. El Alcalde, M. Romano.

3231

VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre en el año de 1969.

Valdevacas y Guijar, 20 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Pedro del Barrio.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CODORNIZ 3237

3232

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia con el quorum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Fuentesaúco de Fuentidueña, en sesión celebrada el día 12 del actual, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quorum, en sesión de 15 del actual, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o Entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Cozuelos de Fuentidueña, 20 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Donato García.

3233

ARMUÑA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Armuña, 20 de noviembre de 1968. El Alcalde, Ciriaco Manso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SANCHONUÑO 3244

3234

NAVALILLA

EDICTO

Don Jesús Serrano Gómez, solicita autorización para instalar despacho de ultramarinos y otro de pescados, en la plaza de España, de esta localidad, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalilla, 19 de noviembre de 1968. El Alcalde, Teodoro Díez.

3235

SAN MIGUEL DE BERNUY

Formado el padrón de carros y bicicletas, existentes en este término municipal, para la exacción del arbitrio provincial de tasa de rodaje y arrastre para el próximo ejercicio de 1969, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Miguel de Bernuy, 20 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Mariano Hernando.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

MORAL DE HORNUEZ 3239

3236

VILLAVERDE DE ISCAR

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaverde de Iscar, 19 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Azarías Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 3240
MORALEJA DE CUELLAR 3242

3241

LOS HUERTOS

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Huertos, 22 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Aquilino Martín.

3243

DURATON

Instruido expediente de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Duratón, 18 de noviembre de 1968. El Alcalde, Mariano del Val.

3245

ALDEHUELA DEL CODONAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público qué se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldehuela del Codonal, 21 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Ventura Jorge.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio. *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión.*

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8